

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 81 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Sánchez Sánchez, doña Marta Martínez Martínez y don Pablo Villarrubia García, frente a doña María Blanca Sanz Muñoz, “Educasan, Sociedad Limitada”, y “Jacali, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto despachando ejecución (MA), cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Pablo Villarrubia García, doña Cristina Sánchez Sánchez y doña Marta Martínez Martínez, frente a las demandadas “Jacali, Sociedad Anónima”, “Educasan, Sociedad Limitada”, y doña María Blanca Sanz Muñoz, parte ejecutada, por un principal de 101.297,54 euros (a doña Marta Martínez Martínez la cantidad de 15.736,28 euros de principal, a doña Cristina Sánchez Sánchez la cantidad de 33.838,34 euros de principal y a don Pablo Villarrubia García la cantidad de 51.722,93 euros de principal), más 10.130,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2510/0000/64/0081/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social, en sustitución, doña María Valvanuz Peña García.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Jacali, Sociedad Anónima”, “Educasan, Sociedad Limitada”, y doña María Blanca Sanz Muñoz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.704/15)

